

Progreso, 03 de abril de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que a través de EE 2018-81-1010-01415 luce la firma del Convenio entre la OPP, la Intendencia de Canelones y nuestro Municipio para el desarrollo de la iniciativa Municipal +LOCAL ESPACIOS PUBLICOS

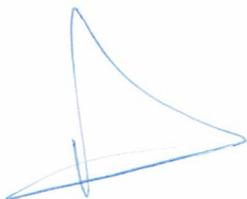
CONSIDERANDO: Que para los gastos emergentes de dicho proyecto se ha creado el EE 2018-81-1430-00046 en donde se crea el Fondo Extrapresupuestal necesario y en donde debemos acreditar y refrendar los gastos generados para tal fin

CONSIDERANDO III: Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo, resolviendo la aprobación de lo ejecutado en el pasado Ejercicio 2018

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Aprobar los gastos realizados para el proyecto denominado +LOCAL ESPACIOS PÚBLICOS en el pasado ejercicio 2018 por un total de \$ 307,133,00 (Pesos trescientos siete mil ciento treinta y tres con 00/100) de acuerdo a detalle presentado.
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal

JAVIER PETROCELLI
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal